INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	
PROCESO:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DHMA-SPOP-IMC-017 DE 2025
OBJETO:	"AVALUOS COMERCIALES Y AREAS DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA"
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE

El Secretario de Planeación y Obras Públicas reponsable del componente técnico y económico y el asesor jurídico responsable del componente jurídico, miembros del Comité Evaluador de la Administración Municipal del Agrado – Huila y teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la invitación pública, se permite presentar a consideración de la señora Alcaldesa el presente informe final de evaluación, no sin antes realizar las siguientes manifestaciones:

- Que el día nueve (09) de abril de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación donde se conceptuó lo siguiente: *"De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe preliminar de evaluación, manifestando que JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.197.211, no resultó habilitado por lo que este deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado al informe de evaluación so pena de rechazo de esta."*.

- Que dentro del término de traslado al informe preliminar de evaluación, JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.197.211, allegó memorial de subsanación (10/04/2025 12:09:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), por lo que se procede a su verificación, así:

1.1. JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

1.1.1. Verificación de documentos de contenido jurídico.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	5

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE	3
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA – PERSONA NATURAL	CUMPLE	1
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	N/A	
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LÀ QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA.	N/A	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	N/a	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO, DEL SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL	N/A	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**4 + Memorial de subsanación (3)**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	CUMPLE	Verificado por la entidad.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2024	CUMPLE	1
RUT	CUMPLE	1
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	Verificado por la entidad

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	1
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	3
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021	CUMPLE	1
ACREDITACIÓN MIPYME	CUMPLE	10

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMA-SPOP-IMC-017 DE 2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la invitación pública.

2.1.1. Verificación de documentos de contenido técnico.

2.1.1.1. Verificación de experiencia

	CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
FORMATO 3 - EXPERIENCIA	**CUMPLE**	**1 + Memorial de subsanación (1)**
• **EXPERIENCIA GENERAL**		
5.5.1.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de TRES (03) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.		

Parágrafo Único. - El proponente debe acreditar título de idoneidad en avalúos y estar registrado y activo en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, avalado por el ente Autorregulador Nacional de Avaluadores – A.N.A., en las categorías 1; 2; 3 y 13. **4.5.1.2.- Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos TRES (03) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **4.5.1.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de TRES (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.	CUMPLE	10 + 15
• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**		
a. Criterio diferencial MiPymes De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así: El proponente deberá acreditar una experiencia específica en dos (02) contrato celebrados, ejecutados y liquidados con entidad	CUMPLE	

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

pública y/o privada en los último dos (02) años, cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.		21

2.1.1.2. Propuesta económica

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

La propuesta económica corresponde por ítem a la suma de $7.150.000 y como valor total $39.858.000.

RESULTADO: CUMPLE

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMA-SPOP-IMC-017 DE 2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, **CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública.

2. RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JURÍDICO	TECNICOS	RESULTADO
JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe preliminar de evaluación, manifestando que JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.197.211, resultó habilitada por lo que se considera viable la aceptación de su propuesta.

Se expide en el Municipio del Agrado Huila, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Por los miembros del Comité Evaluador,

ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Componente técnico

NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
Asesor Jurídico en Contratación
Componente jurídico

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co